

LA IGLESIA DE SAN ANDRÉS DE ZARAGOZA: ¿BASTIÓN CRISTIANO EN LA JUDERÍA?

Asunción BLASCO MARTÍNEZ
Universidad de Zaragoza

INTRODUCCIÓN*

Las noticias sobre la iglesia de San Andrés en los siglos XIV-XV, escasas, se hallan dispersas en obras relativas a Zaragoza, ya clásicas¹, y en época reciente han sido reproducidas por los estudiosos que de refilón se han acercado al tema². Más datos sobre la referida iglesia y su parroquia se pueden entresacar en la historia que, sobre Zaragoza en la Baja Edad Media, publicara en 1972 Ángel Canellas, aunque en detrimento de dicho estudio es preciso señalar que carece de aparato crítico³. Años después, en 1985, Ana M.^a Castañeda y M.^a Pilar García Las Heras daban a conocer los resultados de su tesis de licenciatura sobre la desaparecida iglesia parroquial de San Andrés en un estudio histórico y artístico bien documentado y estructurado para el periodo posterior al siglo XVI, pero que no aportaba novedades para la historia de la iglesia en los siglos anteriores, pues se limitaba a reproducir lo que

* Abreviaturas: Archivo de la Corona de Aragón= ACA; Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza= AHPZ.

¹ «Fue de antiguo sinagoga y en el siglo XV todavía estaba rodeada de judíos». XIMÉNEZ DE EMBÚN Y VAL, Tomás, *Descripción Histórica de la Antigua Zaragoza y de sus términos municipales*, Zaragoza, Librería de Cecilio Gasca, 1901, p. 59; SALA-VALDÉS, Mario de la, *Estudios históricos y artísticos*, Zaragoza, Academia Aragonesa de Nobles y Bellas Artes de San Luis, 1933, pp. 46 y 128; BLASCO IJAZO, José, *Las parroquias de Zaragoza*, Zaragoza, 1944, p. 10, donde se dice que estaba próxima a la judería, al igual que las de la Magdalena, San Juan el Viejo, San Pedro y San Lorenzo; no hay noticias positivas sobre ella hasta finales del siglo XIII, en que se ve figurar a su párroco entre los vicarios y rectores.

² CANELLAS LÓPEZ, Ángel, «La judería zaragozana», en *Boletín Municipal de Zaragoza*, 1974, año XV, 37, p. 9; y FALCÓN PÉREZ, M.^a Isabel, *Zaragoza en el siglo XV*, Zaragoza, 1981, pp. 58-59.

³ CANELLAS LÓPEZ, Ángel, «Zaragoza medieval (1162-1479)», *Historia de Zaragoza 1, Edades Antigua y Media*, Ayuntamiento de Zaragoza, 1976, pp. 197-439.

ya se sabía⁴. Menos riguroso y novedoso es el que, por esas mismas fechas, publicó José Luis Rivas sobre ese mismo tema, ya que se reducía a suscribir lo que en su día dijera De la Sala-Valdés⁵.

Hace más de 20 años, yo misma escribía que «en el siglo XIV el área parroquial de San Andrés se hallaba prácticamente inmersa en la judería, y que el templo quedaba dentro de dicho recinto, rodeado de viviendas de judíos y, en consecuencia, totalmente aislado de sus posibles feligreses». Ya entonces me planteaba «el por qué de esta realidad anómala», y aunque reconocía que hallar una explicación convincente y segura no era trivial porque no disponíamos de datos seguros, me negaba a aceptar la tradición según la cual la iglesia de San Andrés había sido sinagoga hasta que en el siglo XIII se consagró como iglesia parroquial⁶, al tiempo que confiaba que en un futuro no muy lejano se hallara una explicación convincente.

Pese al tiempo transcurrido, el documento esclarecedor, si acaso existe, sigue sin aparecer. No obstante, considero que es el momento oportuno para retomar el tema y tratar de enfocar el problema desde otras perspectivas, porque sigo pensando que la existencia de una iglesia en medio de una judería es algo anómalo, aunque a día de hoy se haya convertido casi en una obsesión encontrar templos que supuestamente fueron sinagogas y, a ser posible, en medio de un barrio judío⁷.

Para ello, en primer lugar trataré de averiguar de cuándo data la iglesia y la parroquia de San Andrés, con el fin de aclarar si, como algunos autores defienden basándose en la tradición, inicialmente fue sinagoga. Asimismo, analizaré los datos de que disponemos para tratar de averiguar si, como otros pretenden, la referida iglesia fue una punta de lanza introducida de forma planificada en la judería, o la solución (¿acertada?) a una situación evidentemente complicada a la que, debido a las circunstancias, se llegó cuando en un momento dado (cuya fecha se ignora) se decidió cerrar por completo el barrio judío de Zaragoza, incluyendo la zona de San Andrés que antiguamente no era judería pero donde, en ese momento, casi todos sus habitantes eran judíos. El paso siguiente será el estudio de la evolución de la iglesia y la parroquia a lo largo de los siglos XIV y XV, porque sin duda ese análisis contribuirá a proporcionar algo más de luz sobre el incremento de la conflictividad entre cristianos y judíos detectada a lo largo del siglo XV.

⁴ CASTAÑEDA DEL ÁLAMO, Ana María y GARCÍA LAS HERAS, María Pilar, «Estudio histórico-documental y artístico de la desaparecida iglesia parroquial de San Andrés Apóstol, de Zaragoza», en *Seminario de Arte Aragonés*, 1985, 39, pp. 117-228.

⁵ RIVAS GIMENO, José Luis, «Aportaciones histórico-artísticas de la desaparecida iglesia parroquial de San Andrés Apóstol, de Zaragoza», en *Boletín del Museo e Instituto «Camón Aznar»*, 1984, 15, pp. 86-91.

⁶ BLASCO MARTÍNEZ, Asunción, *La judería de Zaragoza en el siglo XIV*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1988, p. 86.

⁷ Tal es, por ejemplo, el caso de Jaén. CÁMARA EXPÓSITO, Rafael, *La iglesia de San Andrés de Jaén ¿Una sinagoga de Sefarad?*, Jaén, 2001.

¿ANTIGUA SINAGOGA O IGLESIA?

Parece ser que, bajo dominio del Islam, los judíos zaragozanos ocupaban un espacio que abarcaba la zona en la que se alzaba la sinagoga mayor, la carnicería, las casas del Talmud y las viviendas de las familias de más raigambre (Alazar, Cavallería y las que en 1381 todavía reivindicaban su derecho a subir a leer la Torá en la *bimá* de la sinagoga principal en las fiestas más señaladas, amparándose en su antigüedad)⁸ y sus aledaños, y que los señores cristianos, como habían hecho en otros lugares, decidieron mantener a la población judía en la zona que venían ocupando desde antaño. Es posible que luego, atraídos por las promesas de los monarcas, llegaran para repoblar la ciudad más judíos que —seguimos con las hipótesis— se ubicarían cerca de sus correligionarios que desde antiguo residían en Zaragoza: en el barrio propiamente dicho o, en su defecto —la zona que habitaban era más bien reducida—, lo más cerca posible de ellos, en terrenos e inmuebles que ya entonces se corresponderían con las demarcaciones de las parroquias limítrofes, es decir, en San Andrés, San Gil, San Lorenzo y la Magdalena, naturalmente dentro de la muralla.

Cuando años más tarde —no sé si para proteger a los judíos, que según parece en 1136 ya habían sido «raubatos»⁹, o siguiendo las directrices eclesiásticas del IV Concilio de Letrán que pretendían su marginación—, los dirigentes cristianos decidieron delimitar el recinto que ellos habitaban, aprovechando la muralla romana de piedra y completándolo (por el Norte y el Este) con un muro de ladrillo, la pequeña iglesia dedicada al Apóstol que —en contra lo que se ha dicho¹⁰ y como a continuación veremos— en 1163 ya estaba en pie, quedó dentro del barrio judío: un hecho que —es de suponer— generaría cierto malestar por ambas partes, aunque carecemos de información al respecto.

Con ocasión del cierre, podría haberse restringido el espacio que los judíos ocupaban en torno a la iglesia de San Andrés... pero no se hizo, y los cristianos y judíos que compartían la zona durante el siglo XIII e incluso buena parte del XIV se puede decir que lo asumieron, si no con entusiasmo al menos con bastante naturalidad, pues sería resultado de un acuerdo, tácito, en virtud del cual los judíos mantendrían sus casas pero la iglesia permanecería en su lugar, porque los cristianos nunca iban a consentir su demolición y, menos aún, que fuese cedida a los judíos.

Por entonces, los coetáneos tenían bastante claro —aunque a nosotros a veces nos resulte confuso— que en el recinto había edificios que estaban emplazados «en la judería» propiamente dicha —eran la mayoría—, mientras que de otros, asimismo ubicados en la judería cerrada, proporcionaban más datos para concretar su ubicación, pues

⁸ BLASCO MARTÍNEZ, Asunción, «Las sinagogas de Aragón: datos de los últimos diez años», *Juderías y sinagogas de la Sefarad medieval*, Cuenca, Universidad Castilla-La Mancha, 2003, p. 222.

⁹ Durante el período de confusión que tuvo que soportar la ciudad en los años que estuvo en manos de García Ramírez. RUBIO, Luis, *Los documentos del Pilar. Siglo XII*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1971, doc. 21. Recoge la noticia LACARRA, José María, «Edad Media: del siglo V al XII», *Historia de Zaragoza*, I: *Edades Antigua y Media*, Ayuntamiento de Zaragoza, 1976, p. 176.

¹⁰ SALA-VALDÉS, *Estudios históricos y artísticos*, p. 128.

indicaban que se hallaban próximos a una parroquia o incluso dentro de ella. Tal aconteció también a la hora de situar el emplazamiento de los edificios de la judería nueva o de los callizos, que se empezó a formar a partir de 1273 fuera del recinto murado cuando Jaime I, atendiendo la petición de algunos curtidores judíos, les dio permiso para que se establecieran al otro lado del Coso, en tres callejones paralelos a esa antigua vía de trazado romano, que también se cerraron con puertas. A partir de entonces, cuando se trataba de localizar alguno de los inmuebles ubicados en ese recinto extramuros, tanto judíos como cristianos hacían constar que se hallaban en la judería nueva, y a veces incluso proporcionaban el nombre del callizo... pero nunca omitían un dato que para ellos debía de ser altamente significativo: que se ubicaban en la demarcación de la parroquia de San Miguel¹¹. Esta apreciación, que en el siglo XIV no se requería para situar un inmueble emplazado en la calle de San Andrés y sus alrededores¹², pasaría a ser imprescindible en el siglo XV, como más adelante veremos.

LA IGLESIA DE SAN ANDRÉS

Según De la Sala, la existencia de la iglesia de San Andrés debería ser posterior al siglo XII porque no se la menciona en las constituciones del obispo Pedro de Librana ni en las escrituras de donaciones que de forma reiterada se hicieron a favor de las nuevas parroquias de Zaragoza a lo largo del siglo XII, conforme éstas iban consolidando su jurisdicción¹³. Eso le dio pie para pensar que su edificación sería programada y que formaría parte de un proyecto de las autoridades eclesiásticas, respaldado por la monarquía, para establecer un puesto avanzado del catolicismo «sobre los muros del pueblo semítico», con el fin de establecer una especie de asedio permanente que –suponía– algún día acabaría dando sus frutos pues conseguiría que los asediados aceptaran la ley de Jesucristo¹⁴. Una teoría que se ha mantenido a lo largo de todo el siglo XX porque unos cuantos estudiosos la han hecho suya.

Pero hoy se sabe que el edificio primitivo de la iglesia ya existía en 1163, pues fue entonces cuando Pedro Torroja, obispo de Zaragoza, y el cabildo de San Salvador entregaron a Juan, capellán de San Andrés, dos campos en Valimaña para que los cultivara y les sacara rendimiento, en beneficio suyo y de la seo¹⁵. Debía de ser de proporciones reducidas, como correspondía a una parroquia menor. En el siglo XIV se alzaba en el callizo de San Andrés, haciendo esquina con la calle de los Torneros¹⁶, por lo que no estaba pegado al muro como se ha dicho¹⁷, sino dentro de la muralla y

¹¹ BLASCO, *La judería de Zaragoza*, pp. 101-128.

¹² BLASCO, *La judería de Zaragoza*, pp. 86-88.

¹³ SALA-VALDÉS, *Estudios históricos y artísticos*, p. 128.

¹⁴ SALA-VALDÉS, *Estudios históricos y artísticos*, p. 129.

¹⁵ CANELLAS LÓPEZ, Ángel, *Monumenta Diplomatica Aragonensia, Los Cartularios de San Salvador de Zaragoza*, Zaragoza, Ibercaja, 1989, I, doc. 351, p. 196.

¹⁶ BLASCO, *La judería de Zaragoza*, pp. 67-71.

¹⁷ CANELLAS, «Zaragoza Medieval», p. 294.

rodeado de viviendas y tiendas de escaso valor en las que vivían y trabajaban judíos, que se habían hecho con ellas desplazando a sus primitivos habitantes¹⁸; lo que parece sustentar la hipótesis de que en esa zona próxima a San Andrés en principio residían cristianos que paulatinamente abandonaron la zona, y en sus viviendas se fueron instalando judíos que, al cabo de unos años, constituían la población mayoritaria. Un hecho que en la segunda mitad del siglo XIV (¿o sería antes?) comenzó a generar ciertos roces entre cristianos y judíos, como más adelante veremos. Queda por tanto descartada la idea de que la edificación de la iglesia sería posterior al cierre definitivo de la judería y programada por las autoridades cristianas.

Filial de la seo, la iglesia de San Andrés conservaba en 1388 su carácter de parroquial, que no bautismal, según se reconoce en la Visita pastoral que en dicho año giró a la mencionada iglesia el arzobispo don García Fernández de Heredia. En ese momento, el edificio constaba de un altar principal, dedicado a San Andrés, y cuatro laterales en honor de San Bartolomé, San Simón y San Judas (patronos de la cofradía de los Ganaderos), Santa María y Todos los Santos, y atravesaba por una situación económica bastante delicada. Y es que sus rentas eran mínimas y a todas luces insuficientes para hacer frente a los numerosos desperfectos que presentaba el edificio, que precisaba reparación urgente incluso en el campanario. También hacían falta ornamentos, aras (sólo había una) para celebrar el Santo Sacrificio y libros litúrgicos, concretamente un *Capitolero* y un *Ordinario* para bodas y funerales. Asimismo, en 1388 se consideraba imprescindible sustituir el sagrario, que era muy viejo, por otro más digno y que estuviera fijado al altar con una cadena de hierro¹⁹. Pero los ingresos con que contaba la iglesia eran tan escasos, que ni el vicario ni los feligreses veían la manera de atender a tantos dispendios, y así lo hicieron saber al visitador, de quien solicitaron ayuda. Porque, además, tenían que acondicionar el cementerio, que estaba contiguo a la iglesia, en un antiguo corral que, junto con una casa, en 1373 había cedido a la parroquia uno de sus feligreses, llamado Pedro Castellón²⁰.

LA PARROQUIA DE SAN ANDRÉS

En febrero de 1226 se registra la existencia de la «collacione Sancti Andree», un dato que se confirma unos años después, concretamente en julio de 1237²¹. En

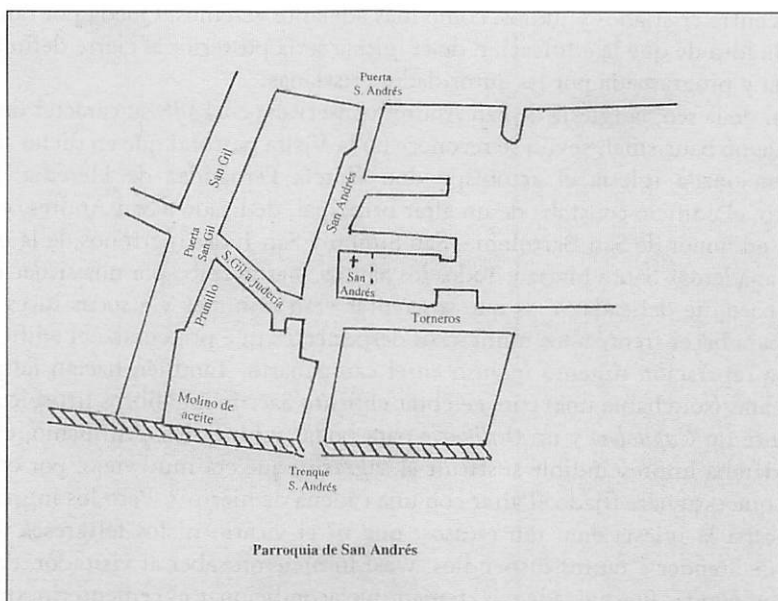
¹⁸ Según reconocía el rey Pedro en 1368, «fueron de christianos e agora son de algunos judios de Çaragoça». ACA, reg. 740, fols. 92-93 (1368.X.20).

¹⁹ BLASCO MARTÍNEZ, Asunción, *La Iglesia zaragozana en 1388 según las actas de la Visita pastoral del arzobispo don García Fernández de Heredia*, (Tesis de Licenciatura inédita), Universidad de Zaragoza, 1971, pp. 364-365.

²⁰ BLASCO, *La judería de Zaragoza*, p. 87. Casi veinte años después la viuda de Açach trataba de vender la casa que, además de limitar con el corral, por otros lados confrontaba con casas de Jehudá Abenbitas y de Açach Gallur y calle. AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, 1391, fol. 163v.

²¹ LEDESMA RUBIO, M.^a Luisa, *La Encomienda de Zaragoza de la Orden de San Juan de Jerusalén en los siglos XII y XIII*, Universidad de Zaragoza, 1967, docs. 124 y 129.

1284, la parroquia de San Andrés se hallaba plenamente constituida: sus feligreses aparecen litigando con los de la parroquia de San Felipe (también menor), pues ambas se disputaban el derecho de proponer candidato para ocupar el cargo de zalmolina de Zaragoza²².



Como se puede observar en el plano adjunto²³, la demarcación parroquial de San Andrés era muy pequeña: la menor de las quince parroquias documentadas en Zaragoza en la ordenación de Jaime II de 1311. Durante los siglos XIII-XIV (y en menor medida en el XV) estuvo ocupada en su mayor parte por judíos que habitaban el espacio comprendido entre el callizo que iba de la puerta de San Gil a la judería, parte de la calle de los Torneros, el callizo del Prunillo, el muro interior y parte de la calle de los Torneros. Cerca de la iglesia, aunque fuera del recinto judío, vivían el vicario²⁴ y unos cuantos cristianos: pocos, de ahí que sólo tuvieran derecho a elegir dos consejeros anua-

²² CANELLAS LÓPEZ, Ángel, *Colección Diplomática del Concejo de Zaragoza*, II: años 1276-1285, Ayuntamiento de Zaragoza, 1975, doc. 362.

²³ La demarcación parroquial seguía siendo la misma en el siglo XVIII. BLASCO MARTÍNEZ, Rosa María, *Zaragoza en el siglo XVIII*, Zaragoza, Librería General, 1977, p. 55.

²⁴ En mayo de 1426, Hayna Çarfatí, viuda de Jucé Marino, judía de Zaragoza, vendía a Martina Pérez Sarnés unas casas con un pequeño corral sitas en la parroquia de San Andrés, limítrofes con casas de maestro Jaime Serra, vicario de la iglesia de San Andrés, otras casas suyas (de Hayna) y un callizo, por 90 florines. AHPZ, Alfonso Martínez, 1426, fols. 156 y 159-159v.º.

les y un jurado cada dos años que los representaran en el concejo²⁵. Y es que a mediados del siglo XIV el número de sus contribuyentes al fisco era de quince personas²⁶, una cifra que ni siquiera llegaba al 1% del total de la población de la ciudad²⁷.

En 1370 sólo se contabilizaban en la parroquia 16 fuegos cristianos²⁸. Según los datos proporcionados en la visita pastoral de 1388, el número de sus feligreses en dicho año era de 26: poca cosa, por lo que no es de extrañar que los recursos con los que contaba su vicario (el único clérigo adscrito a la iglesia), fuesen muy reducidos: apenas 250 sueldos anuales procedentes del pie de altar, el diezmo y unos pocos tributos. No había primicia, porque los parroquianos de San Andrés, al no ser agricultores, no la abonaban. Con esas rentas, el vicario apenas conseguía malvivir, por lo que los feligreses solicitaron al visitador que les ayudara a hacer frente a las necesidades más acuciantes de la iglesia²⁹.

LA COFRADÍA O CASA DE GANADEROS

Adscrita a la iglesia de San Andrés estaba la hermandad de Ganaderos, más conocida como cofradía de San Simón y San Judas (hermanos de Santiago el Menor)³⁰, cuya existencia se documenta en la zona ya en 1218³¹. Entonces no se menciona la cofradía. Para eso es preciso esperar hasta 1229, pues fue entonces cuando en una concesión real se habla de la mencionada hermandad. A partir de ese momento, las noticias sobre la misma, aunque escasas, se incrementaron.

Se sabe que en el siglo XV, y es posible que incluso antes, la sede de la cofradía estaba en un edificio ubicado en la parroquia de San Andrés y concretamente en la calle dedicada al santo³², muy próxima (pero no contigua, como algunos autores han

²⁵ A diferencia de lo que ocurría en las parroquias mayores, que podían elegir un jurado y tres consejeros cada año. MAINÉ BURGUETE, Enrique, *Ciudadanos honrados de Zaragoza. La oligarquía zaragozana en la Baja Edad Media (1370-1410)*, Zaragoza, Grupo CEMA, 2006, p. 128.

²⁶ El 24 de diciembre de 1362, a requisición de los jurados que, con vistas a un nuevo reparto de impuestos, necesitaban saber quiénes poseían bienes en Zaragoza por valor superior a 50 sueldos jaqueses, los parroquianos de San Andrés proporcionan los nombres de quienes en esa parroquia debían contribuir al fisco: Miguela Marco viuda de García del Postigo, Pascual de Soria, la viuda de Fernando Ariza, Miguel Royo, Jimeno Cavero, la hornera de García del Postigo, don Juan de Sos que por ser jurado no pagaba, Juan Royo, María Palacio, Martín Royo, Sancha Pérez de Cheulas, Gil de Artasona, Juan López de Ariza, Miguel de Lorbes y Arnalt el bolsero. Asimismo reconocen que residían en su demarcación dos infanzones (Martina Sánchez de Rueda y Sancho Ortiz de las Heras, que era vecino de Cabañas aunque ahora estaba en la parroquia) y el vicario, Miguel de Montalbán, pero que no cotizaban. AHPZ, Gil de Borao, fols. 385v-386.

²⁷ En 1369 era del 0.63 por cien. MAINÉ, *Ciudadanos honrados*, p. 115.

²⁸ MAINÉ, *Ciudadanos honrados*, p. 128.

²⁹ BLASCO, *La Iglesia zaragozana*, pp. 364-368.

³⁰ VORAGINE, Jacobo de, *La Leyenda dorada*, MACÍAS, J. M. (ed.), Madrid, 1982, II, pp. 681-687.

³¹ Cuando Jaime I concede al justicia Domingo de Montaltet y al capítulo de ganaderos la jurisdicción criminal en las causas relacionadas con la ganadería de los vecinos de Zaragoza. XIMÉNEZ DE EMBÚN, *Descripción histórica*, p. 58.

³² SERRANO MARTÍNEZ, Armando, «La Casa de Ganaderos de Zaragoza», en *La Casa de Ganaderos de Zaragoza: Ocho años de Historia*, Zaragoza, El Justicia de Aragón, 1997, p. 14.

querido ver sin pruebas que lo justifiquen)³³ a la iglesia con la que los cofrades mantuvieron una estrecha relación: allí había, en el siglo XIV, un altar dedicado a sus santos patronos, y allí se solían retirar a deliberar los dirigentes de la cofradía en el siglo XV cuando, congregados en capítulo general el lunes siguiente a la comida de la hermandad, procedían a la renovación de los puestos directivos. Tal fue la intención de sus dirigentes (García Pascual de Ansón, especiero y mayordomo de la cofradía por parte de la población, junto con Domingo Ximénez de Villanueva, mayordomo de la hermandad en representación del sector de la ciudad de dentro del muro de piedra, y Pedro Arrey consejero de la cofradía por parte de la zona de la población) cuando el lunes 18 de noviembre de 1437 se reunieron en capítulo general por orden de Juan de Saviñán, justicia de los ganaderos de Zaragoza, y presididos por García Pascual de Ansón, especiero y mayordomo de la cofradía, para proceder a la renovación de los cargos. Y he dicho bien, la intención, porque en aquella ocasión, y aunque el mayordomo don García Pascual comunicó a los asistentes su deseo de proseguir el acto según costumbre y de acuerdo con la normativa de la asociación, pese a que algunos miembros destacados de la cofradía (el hasta la fecha justicia Juan de Saviñán, el escribano Blasco Borao y algunos consejeros), que habían sido convocados, no habían comparecido, tuvieron que modificar el orden del día. Y es que cuando, según costumbre, los dos mayordomos citados, junto con Pedro Arrey, consejero, y Sancho de Ansón, elegido escribano por la asamblea, «sallieron de la dita casa de coffraria et fueron a la puerta de la iglesia de Sant Andreu que staua ally de cerqua, en do algunos anyos los officiales biellyos o del anyo o anyos passados se costumbrauan apartar a fazer eleccion de los officiales nuevos o que deuen seyer en el anyo o anyos uenideros et trobaron la puerta cerrada con la clau de partes de fuira con vn borrollyo de fierro et su cerrallya», intentaron abrirla por todos los medios y dieron «grandes cencerradas a la puerta», pero fue en vano porque nadie atendió a su llamada. En vista de lo cual, los afectados requirieron al notario Pedro Serrano que levantara acta de lo acaecido para cubrirse en salud, pues temían que se pudiese impugnar el resultado de la reelección por no haberse realizado en la iglesia. Llegados a este punto, los mayordomos, junto con Pedro Arrey y el escribano, regresaron a la casa de la cofradía para informar al capítulo, que permanecía reunido. A la vista de los acontecimientos, los capitulantes decidieron que, ante la imposibilidad de utilizar la iglesia, el comité desarrollase su cometido en uno

³³ FERNÁNDEZ OTAL, José Antonio, *La Casa de Ganaderos de Zaragoza. Derecho y trashumancia a fines del siglo XV*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1993, p. 53. El autor fundamenta la pretendida contigüidad de la Casa de Ganaderos a la iglesia en un documento de 1450 publicado por Canellas en su *Diplomatario de la Casa de Ganaderos*, que por cierto corresponde al doc. 157 (y no al doc. 151, como se afirma en la p. 10 de la Introducción al referido *Diplomatario*) en el que se dice que «plegado e ajustado el dito capitol de justicia et cofrades et ganaderos sobreditos en las casas de la dita confraria de Santi Simon et Judas, situadas en la parroquia de Sant Andreu... que affruentan con casas de don Ramon de Palomar et con casas de Nicolau Caveró e con carrera publica». CANELLAS LÓPEZ, Ángel, *Diplomatario medieval de la Casa de Ganaderos de Zaragoza*, Zaragoza, Real Sociedad Económica Aragonesa de los Amigos del País, 1988, doc. 157, p. 440. No existe ninguna alusión a que la referida sede estuviera contigua a la iglesia. Sólo se indica que estaba en su demarcación parroquial.

de los palacios (o salas) de la cofradía. Y así se hizo. Aprobada la elección por los asistentes, los elegidos procedieron a jurar el cargo, y el intento de boicot por parte de unos cuantos quedó en agua de borrajas³⁴.

Se ha dicho que la contribución de la hermandad de ganaderos al culto de San Andrés debió de ser decisiva, sobre todo mientras la iglesia constituyó la sede de la hermandad. Es posible, aunque no siempre debió de ser así: en el siglo XV, las reuniones más importantes de la cofradía, como la de la Virgen del Ligallo, no se celebraban en la iglesia de San Andrés sino en la de la Virgen del Portillo³⁵.

LA IGLESIA DE SAN ANDRÉS, FOCO DE CONFLICTOS ENTRE CRISTIANOS Y JUDÍOS

A mediados del siglo XIV que la iglesia de San Andrés estuviera dentro de la judería se convirtió en un problema que, con el paso del tiempo y con el deterioro de las relaciones de judíos y cristianos, fue in crescendo.

Las primeras noticias sobre disturbios en torno a la iglesia datan de mediados del siglo XIV. Fue en 1368 cuando, enterado el rey Pedro el Ceremonioso de que algunos judíos que habitaban en casas contiguas a la iglesia, aprovechándose de la proximidad de sus viviendas al templo cometían escarnios y vituperios contra los cristianos que allí se congregaban para celebrar la liturgia, y profundamente indignado por este proceder, encomendó a su consejero Jordán Pérez de Urriés que fuese a Zaragoza y visitara el templo y las casas limítrofes, con el fin de comprobar qué había de cierto en lo que le habían contado. Y si se comprobaba que los rumores eran ciertos y que el hecho de que los judíos residieran en esas casas resultaba perjudicial para la iglesia y para los devotos cristianos, procediera a hacer una valoración justa de las mismas con el fin de indemnizar a sus ocupantes, pues quería que fuesen demolidas y que, en su lugar, se edificaran nuevas dependencias para la mencionada iglesia³⁶. Seguramente esta actitud del rey, absolutamente proclive a la cristiandad, dio pie a algunos cristianos para que, durante la Semana Santa de 1374, se internaran en la judería de Zaragoza y, en medio de un gran alboroto, arremetieran contra algunos de sus edificios y cometieran grandes desmanes. Curiosamente el Rey responsabilizó a los munícipes de la ciudad, a los que amonestó³⁷.

La situación empeoró considerablemente en el siglo XV. En 1402 Jacob Bercosa, judío zapatero, que tenía en arriendo de Gracia de Alfocea un horno y una tienda

³⁴ En aquella ocasión, los elegidos fueron: Luis de Palomar como justicia por dos años; mayordomo por parte de la población, es decir de la parroquia de San Pablo, Miguel de Valimaña; mayordomo de la parte de la ciudad, Pascual de Lerés; consejeros por parte de la población: Juan del Frago y Juan de Pales, y por parte del resto de la ciudad, Nadal de Sagarra y Miguel de Grassa; bolseros: Tomás Crespo (por la población) y Juan Aznárez (por el resto de la ciudad); almosneros: Miguel Clavero por la ciudad y Nicolás de Cascarosa por la población; y bedaleros, los mismos del año anterior. AHPZ, Pedro Serrano, 1937, fols. 98-99v.º.

³⁵ SERRANO, «La Casa de Ganaderos», p. 14.

³⁶ ACA, reg. 740, fols. 92-93 (1368.X.20).

³⁷ ACA, reg. 773, fol. 163 (1374.VIII.7).

situados en la parroquia de San Andrés, procedía a devolver a la propietaria, ante notario, una llave de las dos que tenía de esos edificios: la razón que le había obligado a obrar así era que el procurador de la mencionada iglesia, junto con los vecinos de San Andrés y un capellán, habían tomado posesión de esas casas después de arrebatárle una de las dos llaves que él tenía³⁸. Y en efecto, unos años después, Salvador Adam, que se decía feligrés de esa parroquia, avalaba un crédito que había solicitado a Bonafós de la Cavallería con el «molino de olio et forno» que daba al muro viejo y a dos calles que —decía— era «de la parroquia de Sant Andreu»³⁹.

Tras la Disputa de Tortosa y en pleno período de vigencia de la Bula de Benedicto XIII y de la Pragmática del rey Fernando, la situación en que se hallaba la iglesia de San Andrés contribuyó a acrecentar la crispación entre los judíos y cristianos que vivían y frecuentaban la zona: era muy fácil que estallara la chispa cuando los cristianos se adentraban en la judería por la puerta de San Gil o por el postigo de San Andrés en dirección a la iglesia del santo para celebrar sus servicios religiosos... porque tanto unos como otros traspasaban los límites de lo permitido: los cristianos, cuando enardecidos tras escuchar la plática de algunos religiosos exaltados (especialmente durante la Semana Santa) trataban de rememorar y vengar la pasión y muerte de Jesús en los judíos que tenían más a mano, pues, pese al tiempo transcurrido, les consideraban responsables directos de aquellos luctuosos acontecimientos; los judíos, haciendo ruido y echando inmundicias desde sus ventanas a la iglesia y al cementerio contiguo para molestar a los cristianos, especialmente cuando éstos celebraban el oficio divino en las fiestas más solemnes.

Y es que, como ya he dicho, algunas viviendas de judíos se hallaban muy cerca del templo cristiano, casi contiguas: tanto, que en cierta ocasión, mientras se obraba en una de esas casas para construir una privada («privesa» o pozo negro), les resultó muy sencillo excavar un pasadizo para acceder al templo. Así lo reconocía el rey Fernando I en 1415, cuando, alertado por los feligreses de San Andrés, envió una provisión a los principales oficiales cristianos por la que les ordenaba que tomaran las medidas oportunas con el fin de establecer un espacio de separación suficientemente amplio entre la iglesia y su cementerio, de un lado, y la zona habitada por judíos, de otro⁴⁰. Dos años después (en 1417), algunos cristianos viejos, incitados por determinados conversos que tras recibir el bautismo no querían cambiar su residencia a otro lugar de la ciudad (y sin permiso de los municipales), trataron de ocupar el ámbito que los judíos habitaban⁴¹, después de haber intentado, sin éxito, que los que residían al otro lado del Coso abandonaran la zona⁴². La campaña para arrinconar y expulsar a los judíos de la zona próxima a San Andrés, diseñada por algunos conversos, no había

³⁸ AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, 1402.VI.14, fols. 81-81v.º.

³⁹ AHPZ, Juan de Capilla, 1407, fols. 182v.º-183.

⁴⁰ ACA, reg. 2386, fols. 129-129v (1415.III.14).

⁴¹ ESCRIBA, Gemma (compil.), *The Jews in the Crown of Aragon. Regesta of the Cartas Reales in the Archivo de la Corona de Aragón. Part II: 1328-1493*, Jerusalén, 1995, doc. 1337.

⁴² ESCRIBA, Gemma (compil.), *The Tortosa Disputation. Regesta of Documents from the Archivo de la Corona de Aragón. Fernando I (1412-1416)*, Jerusalén, 1998, doc. 718.

hecho más que empezar⁴³. Por eso, se entiende el interés de la reina María en proteger a los judíos del reino (especialmente a los de Zaragoza) de las predicaciones de algunos frailes exaltados, como fraile Pedro Cerdán, que estaba empeñado en poner todos los medios a su alcance para evitar cualquier tipo de relación (incluso comercial) entre cristianos y judíos⁴⁴.

Amparándose en estas ideas, los conversos que desde tiempo inmemorial tenían bienes inmuebles en la zona (sea de su propiedad⁴⁵ o en arriendo)⁴⁶, trataron de mantenerlos e incluso de incrementarlos mediante obras de ampliación (a veces a costa de la iglesia) para permanecer en el barrio. Por regla general, los cristianos viejos les daban toda clase de facilidades para reformar unas casas que, si antes se localizaban en la judería, ahora ya se decía que estaban ubicadas en la «parroquia de Sant Andreu»⁴⁷. Otros consiguieron agenciarse inmuebles en la zona, en propiedad⁴⁸ o en alquiler⁴⁹. En cambio los judíos que desde antiguo tenían propiedades en ese reducto, cada vez tuvieron que superar más inconvenientes para poder realizar reformas en sus viviendas e incluso para mantenerlas, pues en último término dependían de lo que la comunidad de vecinos de la parroquia decidiera: es el caso de Açach Ajajez, judío zaragozano, que poseía unas casas, en las que habitaba, sitas en la parroquia de San Andrés y contiguas a las de Fazén Chiniello, Açach Abenbitas, corral y casa de la iglesia de San Andrés y calle, en las que había cubierto una habitación con un tejado de doble vertiente: como los feligreses pusieron el grito en el cielo por temor a que el agua de la lluvia deslizándose por el tejado les pudiera originar algún trastorno, el judío tuvo que comprometerse, mediante

⁴³ En 2 de mayo de 1426, Hayna Çarfatí, judía, viuda de Jucé Marino, habitante en Zaragoza, vendía a Martina Pérez Sarnés, viuda de Marcos de Oblitas, unas casas con corral sitas en la parroquia de San Andrés, que lindaban con las de maestre Jaime Serra, vicario de San Andrés, y un callejón, por 90 florines. AHPZ, Alfonso Martínez, 1426, fols. 156 y 159-159v.º.

⁴⁴ ACA, reg. 3110, fols. 153-155.

⁴⁵ En 1434, Gabriel de Santa Catalina (que antes de su conversión se llamaba Alazar Hazán), portero del rey, poseía unas casas en la parroquia «de Sant Andreu», que lindaban con las de Violante de Santa Catalina, horno de Antón de Lafoz y calle. AHPZ, Antón de Erla, fol. 37, y Pedro Serrano, 1436, fol. 27.

⁴⁶ En 1430 Fernando de Santa Catalina, cirujano de Zaragoza, y al parecer converso, abona lo que debía de treudo a la Orden de las Predicadoras de Zaragoza por unas casas «sitiadas en la parroquia de Sant Andreu de la dita ciutat, dentro la juderia». AHPZ, Antón de Gurrea, 1430, fols. 122-122v.º.

⁴⁷ En 1418, el converso Pedro Sánchez de Calatayud, corredor de número de Zaragoza, recibía licencia de los vecinos de la parroquia de San Andrés para abrir una puerta en el cementerio de esa iglesia por la que poder entrar y salir de su casa, aunque los feligreses se reservaban el derecho a cerrarla si lo estimaban conveniente (AHPZ, Antón Ximénez del Bosch, 1418, fols. 187-188). Tiempo atrás, habían vivido allí sus abuelos, los judíos Açach Golluf y Oro Xaprut (AHPZ, Viente Rodiella, 1373, fol. 2v.º y Domingo Martín de Aguilón, 1391, fol. 163v.º).

⁴⁸ El 9 de abril de 1424, el converso Gonzalo de la Cavallería, ciudadano de Zaragoza, compraba a Ximénez del Bosch, notario, unas casas sitas en la parroquia de San Andrés, que lindaban con casas de Juan Martínez Caverro, de Antón de Lafoz y calles de dos partes, con todo lo que contenían. AHPZ, Pedro Serrano, 1423, fols. 131v.º-134v.º. Años más tarde, otros miembros de la familia (Alfonso y Luis de la Cavallería) tenían inmuebles en la parroquia de San Andrés, contiguas a las del judío Samuel Abenbitas y calle. AHPZ, Miguel Navarro, 1452, fol. 253.

⁴⁹ En 16 de octubre de 1432 el neófito Bernat de Pinós pagaba 50 sueldos jaqueses de treudo a Martín Viello, mayor de días y corredor, por unas casas situadas «cerca la puerta de San Andreu, dentro la juderia de la dita ciutat». AHPZ, García Gavín, 1432, fol. 204 y 1434, fol. 53.

documento notarial, a volver a la situación anterior si algún día el nuevo diseño del tejado resultaba lesivo para la iglesia, o presentaba problemas si acaso se decidía ampliar el templo, edificar una capilla o levantar una nueva casa para el vicario⁵⁰. No sé qué sucedió con las casas, pero en 1451 el vicario de la iglesia residía en la parroquia, en unas casas contiguas a otras que también eran de la parroquia aunque estaban atreudadas⁵¹.

Con el refuerzo de estos nuevos vecinos, mejor dotados económicamente, a mediados del siglo XV los feligreses de San Andrés decidieron iniciar las reparaciones que tanto necesitaba su iglesia: comenzaron por el campanario, que edificaron tomando como modelo el de Samper de las botigas⁵².

A medida que los cristianos afianzaban su presencia en la zona, la situación de los judíos se volvía cada vez más precaria. En los años siguientes, y hasta el momento de la expulsión, siguieron los enfrentamientos, primero de carácter religioso y luego de marcado cariz social, pero ya no se produjeron en torno a San Andrés. Se trasladaron a la judería nueva, al otro lado del Coso, en la parroquia de San Miguel. En 1479 Sixto IV ordenaba al prior de la iglesia de Zaragoza y a Pedro Lana, uno de sus canónigos más destacados, que confinaran a los judíos en los límites de su barrio primitivo y que les clausuraran la sinagoga que habían establecido en los callizos, por constituir una afrenta para la cristiandad, al tiempo que les recomendaba que les obligaran a portar el distintivo sobre sus vestimentas, con el fin de evitar cualquier contacto injustificado entre ellos y los cristianos⁵³. La separación de antaño había sido sustituida por una total segregación.

En el siglo XVI, el templo, que entonces tenía tres altares en el testero y cuatro capillas a cada uno de los lados, fue remodelado. A finales del siglo XVII se le incorporó un pórtico y un campanil de estilo barroco. Pese a estas mejoras, tanto sus retablos como sus imágenes carecían de interés. Por eso, y debido a su estado ruinoso, la iglesia de San Andrés fue desmantelada y en 1930 se procedió a su demolición. Sus bienes muebles se repartieron por todo Aragón y su archivo pasó a la parroquia de San Gil⁵⁴.

A MODO DE CONCLUSIÓN

De cuanto se ha dicho, parece evidente que la iglesia de San Andrés nunca fue sinagoga. No sé de dónde arranca la tradición. Es posible que la idea lanzada por Ximénez de Embún y difundida por sus seguidores (muchos) según la cual los judíos «llenaban una gran parte de la ciudad» cuando el rey Alfonso tomó la ciudad en 1118, haya contribuido a ello⁵⁵. No se sabe cuántos judíos habitaban en Zaragoza a comienzos del si-

⁵⁰ AHPZ, Antón Ximénez del Bosch, 1421, fols. 212v.º-213.

⁵¹ AHPZ, Miguel Navarro, 1451, fols. 242-242v.º.

⁵² Se inserta el contrato de la obra en MARÍN PADILLA, Encarnación, *Panorama de la relación judeoconversa aragonesa en el siglo XV: con particular examen de Zaragoza*, MARÍN, E. (ed.), Madrid, 2004, pp. 446-447.

⁵³ SIMONSOHN, Shlomo, *The Apostolic See and the Jews. Documents. III: 1464-1521*, Toronto-Ontario, 1988, doc. 1002, pp. 1250-1254.

⁵⁴ CASTAÑEDA Y GARCÍA, «Estudio histórico-documental», pp. 118-120.

⁵⁵ XIMÉNEZ DE EMBÚN, *Descripción Histórica*, p. 65.

glo XII, pero cuesta imaginar que, como apunta De la Sala, fueran muchos, muchísimos y que su número se fuese reduciendo a lo largo de los siglos XIII y XIV... Más bien parece justo todo lo contrario, porque si no, no se explica que en 1273 el monarca les autorizara a establecerse fuera del recinto murado, al otro lado del Coso, para paliar la falta de espacio. Lo que salta a la vista es que en 1133 Alfonso I tenía claro que los judíos de Zaragoza eran suyos y que no podían entrar en el reparto de los nuevos pobladores⁵⁶. De donde se deduce que, tras la victoria del Batallador, los judíos de Zaragoza se quedaron donde siempre habían estado y donde estaban sus edificios más emblemáticos.

Lo de convertir una sinagoga en iglesia es una práctica común en Aragón, pero a partir del siglo XV (tras la Disputa de Tortosa), no antes. En el siglo XII o en el siglo XIII adoptar una medida así carecía de justificación; más aún, resultaba impropio porque podía dar lugar a resentimientos y enfrentamientos innecesarios en un momento en el que la relación entre las comunidades judía y cristiana era relativamente pacífica. Además, conviene recordar que a mediados del siglo XIII algunos judíos aragoneses (y zaragozanos de pro, como Jahudá de la Cavallería) ocupaban cargos destacados en la administración y en el gobierno del Reino. Otra cosa muy distinta sería pensar que en ese ambiente de relativa tolerancia las autoridades cristianas (en general) y las eclesiásticas (en particular) llegasen a aceptar que un templo cristiano fuese clausurado o derribado para que los judíos lo habilitasen o construyesen en su lugar un edificio nuevo para su propio uso... Eso, entonces, habría sido ¡inconcebible!

El enfriamiento de esas relaciones más o menos cordiales entre las gentes de las dos religiones se produciría en la segunda mitad del siglo XIII, en tiempo del rey Pedro III el Grande, o incluso antes. Como se ha dicho, la judería de Zaragoza en 1273 debía de estar cerrada. Y si, como parece, se cerró para proteger a sus moradores, que no para aislarlos ni marginarlos —esa mentalidad es posterior—, tampoco se entiende que a finales del siglo XII o a comienzos del XIII se edificara una iglesia en pleno barrio judío... Más lógico parece pensar que la iglesia se edificó tras la conquista y que sencillamente, cuando se procedió al cierre del barrio, seguramente después del IV concilio de Letrán (punto de inflexión en el cambio de actitud de la Iglesia hacia los judíos) se quedó dentro, porque estaba rodeada de viviendas judías y porque las autoridades cristianas no permitieron su demolición.

Con los años, y a medida que la actitud de la Iglesia y de los cristianos hacia los judíos se fue haciendo cada vez más hostil, las fricciones en torno al templo de San Andrés se intensificaron, y se produjeron brotes de violencia que la Corona trató de controlar, con diverso resultado. El apaciguamiento de la zona llegaría gracias a algunos conversos que, para seguir en sus casas o cerca de donde habían nacido y vivido cuando eran judíos, trataron de permanecer en esa zona intermedia que otrora consideraban judería y ahora llamaban «parroquia de San Andrés». Si en otros tiempos los judíos consiguieron ampliar su espacio a costa de los cristianos, ahora lo harían los conversos, a costa de sus antiguos correligionarios.

⁵⁶ «Excepto quod non comparetis de meos argeros nec de meos judeos». CANELLAS, *Monumenta Diplomatica Aragonensia*, I, fol. 3.